

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Santander

#### CIRCULAR

Por el artículo 193 de la vigente Ley de Reclutamiento se establece el día 1.º del mes próximo para que tenga lugar el ingreso de los mozos en Caja. Y en cumplimiento de lo que se previene en citado artículo, se publica por medio de este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y con objeto de que los Alcaldes de esta provincia fijen los edictos en los sitios de costumbre, conforme lo determinado en citado artículo de la vigente Ley.

Santander 23 de julio de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 299-1682

### SECCIÓN DE MINAS

Número 13.948

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fructuoso Fernández, vecino de Viérnoles, ha presentado el 20 del actual, una solicitud de concesión de diez pertenencias con el nombre de José, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Navedo, término de Torrelavega, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se toma como punto de partida regueto, desde donde se medirán al N., con la finca de Juan Aldago, 100 metros; al S., E. y O. otros 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de junio de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 294-1615

### Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr. Vista la comunicación de V. E. de 2 del actual, referente a dudas surgidas a algunas Juntas locales de Emigración respecto a la interpretación de preceptos de la Ley y Reglamento de Emigración vigente, más principalmente acerca de la composición de aquellas y modo de funcionar.

S. M. el Rey (q. D. g.)- de acuerdo con lo propuesto por ese Consejo de su digna presidencia, y al efecto de asegurar la más recta interpretación de las disposiciones vigentes, a tenido a bien disponer:

1.º El funcionario de Sanidad, Vocal nato de las Juntas locales, es el Inspector provincial de Sanidad, salvo cuando la Junta corresponda a población que no sea capital de provincia, porque en este caso será Vocal nato el Director de la Estación sanitaria del puerto.

2.º El Vocal representante del Ministerio de Marina, mientras otra cosa no disponga dicho Departamento, será el segundo Comandante del puerto, y en los casos de vacante por cesar dicha autoridad en su cargo, lo Junta local deberá dirigirse a quien le sustituya para que asuma las funciones de Vocal de la Junta, dando cuenta a este Consejo Superior.

3.º El Vocal representante del Ministerio de Fomento será el Presidente de la Cámara de Comercio, y solo en los casos de enfermedad, ausencia o vacante podrá sustituirle como Vocal nato de la Junta el Vicepresidente de la Cámara de Comercio o quien desempeñe las funciones de Presidente, durando sólo la sustitución el tiempo que tarde en asumir sus funciones el Presidente. Cuando no exista en la población Cámara de Comercio se recabará del señor Ministro de Fomento que nombre un industrial.

4.º El representante del Ministerio de Gracia y Justicia será un abogado en ejercicio, designado por el Colegio de la población respectiva. Cuando no existiera en ella Colegio de Abogados, se recabará del señor Ministro de Gracia y Justicia que ordene al señor Juez de primera instancia el nombramiento de un Abogado en ejercicio, matriculado en el Juzgado.

5.º Para que las Juntas locales puedan celebrar sesión y tomar acuerdos será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los individuos con derecho a voto que formen parte de dichos organismos.

6.º El nombramiento de Secretario de las Juntas locales no podrán recaer en Vocales representantes de los navieros y consignatarios.

7.º En los casos de enfermedad o ausencia del Presidente de una Junta local o de vacante del cargo, mientras esta se provea, será aquél sustituido por el vocal de mayor antigüedad, y caso de haber dos o más Vocales que tengan la misma, por el de más edad.

3.º Los vocales suplentes pueden asistir siempre a las sesiones de las Juntas locales y tener voz en las mismas, pero solo tendrán voto cuando no asistan los Vocales propietarios correspondientes.

9.º Los Inspectores de emigración podrán asistir a las sesiones de las Juntas locales, a cuyo fin deberá ponerse en su conocimiento la celebración de aquéllas.

10.º Se entenderá aplicable, por analogía, a las Juntas locales lo preceptuado respecto del Consejo Superior en el artículo 26 del Reglamento, y, por tanto, la ausencia injustificada y persistente a las sesiones por parte de los Vocales de la Junta local, se considerará como renuncia tácita del cargo, pero antes de que la Junta adopte el acuerdo de proponer al Consejo la declaración de vacante a los efectos que procedan, el Presidente de aquella lo comunicará al interesado para que pueda ser conservado en el cargo si presenta sus excusas y la Junta las estima satisfactorias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Juntas locales, con publicación de este acuerdo en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 7 de julio de 1913.

—Gasset.

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

## Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1913, que se permite al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

DIA 3 DE ABRIL.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar a don Benigno G. Arrimadas practicante municipal de medicina interino, con la asignación anual de 200 pesetas.

Aprobar el estado de aprovechamientos forestales y que se remita a la Jefatura de Montes de la provincia.

Aceptar 12 bancos que ofrece la Sociedad Recreativa para utilizarlos en la plaza los días festivos y darle gracias.

DIA 10.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Conceder a Mariano Clarament la licencia para reformar una casa en Barcnalluso, con sujeción a las condiciones impuestas por Obras Públicas y la Inspección Técnica de Ferrocarriles.

DIA 17.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 24.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar recaudador de cédulas personales a don Ulpiano Camino.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento un mes de licencia y que quede en argado de la Secretaría el oficial don Ulpiano Camino.

DIA 1.º DE MAYO.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar a Vicente García para la apertura de una

puerta en la casa que lleva en renta en la plaza mercado de herederos de don Agustín Fernández, sin que dicha apertura perjudique en nada los derechos del Municipio sobre los soportales de la plaza.

Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas el ensanche, si es susceptible, del pontón que cruza la carretera de Pociello con el fin de evitar el desbordamiento de las aguas que perjudica al vecindario de esta villa.

Aprobar el recuento general de ganadería y que se remita a la Administración de Contribuciones para su aprobación.

DIA 8.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 15.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Comisionar al arquitecto señor Torriente para que forme un proyecto de urbanización en el puente y avenidas a la Iglesia.

DIA 22.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el apéndice al amillaramiento y que no se incluya en el mismo el antuzaño que declara don Adrián Fernández en la calle del Comercio, exponiéndose al público por 15 días a los efectos de reclamación.

DIA 29.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar al señor cura párroco de esta villa para empalmar a la cañería pública un tubo de conducción de agua a la iglesia con las condiciones que figuran en el acta.

Quedar enterada de una instancia del Presidente del Sindicato Agrícola de esta villa, en la que se lamenta del estado en que se hallan los cauces y desagües de las mieses; toda vez que la Alcaldía ha tomado las medidas necesarias para evitar inundaciones.

Ordenar a la Junta Administrativa de Marrón ejecute las obras necesarias para evitar penetren las aguas en la escuela de dicho pueblo.

Nombrar en Comisión a los concejales don Mariano Camino y don Juan Garmendia para que estudien las causas de las inundaciones de la villa y propongan lo que proceda hacer.

DIA 5 DE JUNIO.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de que la recaudación por consumos en el mes de mayo ha sido la de 1797,81 pesetas.

DIA 12.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Señalar el día 30 del actual para la subasta de las obras del muro en el río Cereceda y urbanización de los alrededores de la Iglesia.

Nombrar cinco contribuyentes para que formen parte de la Junta pericial y que por la Alcaldía se remita la terna al a Administración de Contribuciones para la designación de la que les corresponde.

DIA 19.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 26.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía que ordene el pago del segundo trimestre con arreglo a la consignación del presupuesto y aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 1.º DE ABRIL.—Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el dictamen definitivo de las cuentas municipales del presupuesto del año 1912, y que se remittan al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

DIA 12.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para el año actual y que se remita al señor Gobernador civil para su autorización.

Ampuero 9 julio 1913.—El Alcalde, *Victor Rivas.* —El Secretario, *Ignacio Pacheco.* 295-1639

**Ayuntamiento de Luena**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año de 1913.

DIA 5 DE ABRIL.—Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre del actual año y remitirle al señor Gobernador civil, a los efectos que proceda.

También se acordó comisionar al señor Secretario para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento con los mozos del actual reemplazo y los tres anteriores.

DIA 12.—Fué aprobada la sesion anterior.

DIA 19.—No hubo asuntos de que tratar.

DIA 26.—Se acordó, en vista de lo ordenado por el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, tramitar el expediente de excepción sobrevenida al mozo Mauricio Segundo Gómez Oria, número 12 del sorteo del año 1912, designando como testigos a don Rosendo López y don Angel Alvarez.

DIA 10 DE MAYO.—Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó, en vista del expediente de excepcion, exceptuar del servicio en filas al mozo Mauricio Segundo Gómez Oria.

También se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de consumos.

DIA 17.—Fué aprobada la sesión anterior.

DIA 24.—Se acordó, a propuesta de la Junta pericial, tenga lugar por medio del apéndice de los contribuyentes que han solicitado variación en sus bienes, dando la baja a todo aquel que alcance la transmisión.

DIA 31.—Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó se exponga al público durante la primera quincena del próximo mes de julio los apéndices al amillaramiento.

DIA 7 DE JUNIO.—Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de consumos y contingente provincial.

También se acordó comisionar al señor Secretario para que baje a la capital a asuntos de quintas.

DIA 14 DE JUNIO.—Fué aprobada la anterior.

DIA 21.—No hubo asuntos de que tratar.

DIA 28.—Fué aprobada la anterior.

Así resulta del mencionado libro de sesiones, al que me remito en caso necesario. Y a los efectos prevenidos, se pone la presente que firma el señor Alcalde en Luena a 30 de junio de 1913.—El Alcalde, *Tomas González.* —El Secretario, *Cosme P. Porrás.* 292-1588

**SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio de 1913.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes anterior.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.	Santander (E.)	Santander	Bovina	»	7	2	2	3
Idem.	Idem Oeste	Idem	»	»	2	»	2	»
Idem.	Torrelavega	Sanillana	»	»	2	»	2	»
Carbunco bacteriano	Idem	Suances	»	»	1	»	1	»
Idem sintomático.	Castro Urdiales	Castro Urdiales	»	»	1	»	1	»
Tuberculosis.	Torrelavega	Torrelavega	»	»	1	»	1	»
Cisticercosis.	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Porcina	»	1	»	1	»
				»	15	2	10	3
			SUMA					

Santander 30 de junio de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enriquez.*

# Depositaría de fondos municipales de Meruelo

## Segundo trimestre de 1913

Cuenta del segundo trimestre del año 1913, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.093,93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.730,75
<i>Cargo</i> .....	4.824,68
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.016,62
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	1.808,06

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

#### INGRESOS

	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre anterior		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
1.º Propios.....	»		»		»
2.º Montes.....	»		»		»
3.º Impuestos.....	408,00		612,00		1.020,00
4.º Beneficencia.....	»		»		»
5.º Instrucción Pública.....	»		»		»
6.º Corrección pública.....	»		»		»
7.º Extraordinarios.....	»		»		»
8.º Resultas.....	1.888,86		»		1.888,86
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	2.118,75		2.118,75		4.237,50
10.º Reintegros.....	»		»		»
11.º Depósitos.....	»		»		»
12.º .....	»		»		»
13.º .....	»		»		»
14.º .....	»		»		»
15.º .....	»		»		»
<i>Cargo</i> .....	4.415,61		2.730,75		7.146,36

## PAGOS

	SMMA de las operaciones realizadas en el trimestre an- terior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— <i>Pesetas Cts.</i>	— <i>Pesetas Cts.</i>	— <i>Pesetas Cts.</i>
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	592,25	462,65	1.054,90
2.º Policía de seguridad.....	»	19,15	19,15
3.º Policía urbana.....	12,00	»	12,00
4.º Instrucción pública.....	120,83	209,83	329,66
5.º Beneficencia.....	37,50	37,50	75,00
6.º Obras públicas.....	148,00	472,25	620,25
7.º Corrección pública.....	69,61	69,61	139,22
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargos.....	1.321,49	1.731,13	3.052,62
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	20,00	15,50	85,50
12.º Depósitos.....	»	»	»
13.º .....	»	»	»
14.º .....	»	»	»
15.º .....	»	»	»
16.º .....	»	»	»
17.º .....	»	»	»
<i>Data.....</i>	2.321,68	3.016,62	5.388,30

*La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.*

*Meruelo 30 de junio de 1913.*

EL DEPOSITARIO,  
**Norberto Abascal.**

## Contaduría de Fondos Municipales

*Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.*

*Meruelo 30 de junio de 1913.*

EL REGIDOR INTERVENTOR,  
**Avelino Blanco.**

V.º B.º, EL ALCALDE,  
**Juan Jorganes.**

EL SECRETARIO  
**Francisco Maza.**

# Capital de Santander

AÑO D<sup>e</sup> 1913

MES DE JUNIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONS.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9).	1
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (18 y 19).	11
14 Tuberculosis de las meninges (30).	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	2
17 Meningitis simple (61).	8
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	6
20 Bronquitis aguda (89).	5
21 Bronquitis crónica (90).	2
22 Neumonía (92).	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	9
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	8
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28 Cirrosis del hígado. (113).	
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	5
34 Senilidad (154).	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	2
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	24
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
TOTAL.	104

Santander 15 de julio de 1913.

El Jefe de Estadística,

*Bernardo Hidalgo.*

# Capital de Santander

**AÑO DE 1913**

**MES DE JUNIO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. . . . . 65.046

Número de hechos . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . .	202
		Defunciones (2) . . . . .	104
		Matrimonios . . . . .	33
	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . .	3,12
		Mortalidad (4) . . . . .	1,60
		Nupcialidad . . . . .	0,51

Número de nacidos . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . .	105
		Hembras . . . . .	97
	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . .	181
		Ilegítimos . . . . .	17
		Expósitos . . . . .	4
		<i>Total</i> . . . . .	202
Muertos . . . . .	Legítimos . . . . .	6	
	Ilegítimos . . . . .	1	
	<i>Total</i> . . . . .	7	

Número de fallecidos(5)	Varones . . . . .	57
	Hembras . . . . .	47
	Menores de 5 años . . . . .	39
	De 5 y más años . . . . .	65
	En hospitales y casas de salud . . . . .	11
	En otros establecimientos benéficos . . . . .	8
<i>Total</i> . . . . .		

Santander 15 de junio de 1913.

El Jefe de Estadística,  
Bernardo Hidalgo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

#### ELECCIONES

Declarado oficial el censo de población de 31 de diciembre de 1910 por Real decreto de 15 de febrero último, y resultando que el de este Municipio arroja un número de 3.387 habitantes de derecho, corresponden a este Ayuntamiento once concejales con arreglo a la escala del artículo 35 de la vigente ley municipal, en vez de diez que actualmente le componen, y en su consecuencia se compondrá en lo sucesivo la Corporación municipal de once concejales, y

En virtud de hallarse dividido el término municipal en dos distritos electorales, denominados «Santa María» y «Lloreda», de conformidad con lo resuelto en Real orden de 30 de noviembre de 1887, ha sido asignado al distrito mencionado de Lloreda el concejal que aumenta el número de los que actualmente forman este Ayuntamiento sobre la base de su censo de población, y por lo tanto en lo sucesivo corresponden seis concejales al distrito repetido y cinco al de Santa María, debiendo elegir tres cada distrito cuando sean seis las vacantes, así como tres el distrito de Lloreda y dos el de Santa María cuando vaquen cinco, cuya orden habrá de observarse a partir de la próxima renovación ordinaria.

Lo que se hace público a los efectos legales y para conocimiento general del vecindario y especialmente del cuerpo electoral de este municipio.

Santa María de Cayón 18 de julio de 1913.—El Alcalde, *Antonio Revuelta*. 297-1665

### Ayuntamiento de Tresviso

En poder del que suscribe se halla prendada y puesta en custodia una vaca como de 6 a 7 años de edad, color de avellana un poco oscura, astas levantadas y negras, de 6 cuartas de altura próximamente y una letra formada a fuego en la solana derecha, que indica ser una G al revés o una D mal hecha, trae un campano o cencerro de regular tamaño en un collarón de madera y en una correa curtida y en ella un botón de madera.

El que se crea dueño de la expresada vaca puede presentarse a recogerla, previo el pago de costos originados, pues en otro caso se subastará, una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Tresviso 19 de julio de 1913.—El Alcalde interino, *Manuel Campo*.

### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Formados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1914 se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que los interesados en los mismos puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Puente Viesgo 17 de julio de 1913.—El Alcalde, *Ricardo Salmón*. 298-1670

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Albano Villazán Linares (también figura con el nombre de Alvaro), hijo de Calixto y de Margarita, natural de Po-

tes, provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente comercio, de veintiún años de edad, estatura un metro quinientos setenta milímetros, domiciliado últimamente en Potes, provincia de Santander, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el coronel de Infantería Juez instructor permanente de la Capitanía General de la 6.<sup>a</sup> Región don Lorenzo Nieto López Nuño, residente en esta plaza, calle de Avellanos, número 3, piso tercero derecha.

Burgos 20 de junio 1913.—El Coronel Juez instructor, *Lorenzo Nieto*. 284-1481

### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Isidoro Cubría Liaño, vecino de Pámanes, y en su representación por el procurador don Celestino Fernández Uslé, contra doña Margarita Ramos Vilá y otros sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, dos mil trescientas de intereses ocurridos hasta el diez y siete de febrero del año actual, los que venzan y costas, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, por providencia de catorce del actual, acordó se cite de remate a los ejecutados doña Pilar, don José Antonio, don Gonzalo y doña María del Carmen Ramos Vilá, ausentes en ignorado paradero, y a los herederos de doña Antonina Bringas, que se desconocen, para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución si les conviniere, personándose en los autos por medio de procurador, apercibiéndoles que de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía y seguirán el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley; expresándose como se expresa que se ha practicado el embargo de la finca hipotecada al señor Cubría y las rentas que produzcan sin requerirles previamente de pago por ignorarse su paradero.

Y por vía de citación de remate a los referidos ejecutados expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Santander a diez y seis de julio de 1913.—El Secretario judicial, *Juan Castrillo*.

### Juzgado de primera instancia del Este.—Habana.

Don Francisco Gutiérrez y Fernández, Juez de primera instancia del Este de esta capital.

Por virtud de este edicto se anuncia al público, por segunda vez, el fallecimiento sin testar de don José Gutiérrez y Gutiérrez, natural de Santander, de sesenta y siete años de edad, soltero y del comercio; cuyo fallecimiento ocurrió en esta ciudad de la Habana el día diez y siete de marzo de mil novecientos ocho, y se convoca por este medio a las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado don José Gutiérrez y Gutiérrez para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días con los documentos necesarios.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander se libra el presente en la Habana a 15 de mayo de 1913.—El Juez, *Francisco Gutiérrez*.—Ante mí, *Adolfo de Miguel*. 297-1664

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado las libretas números 5.884 y 5.885, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se ruega a quien las encuentre las entregue en las oficinas de citado establecimiento.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER